

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO

Desarrollo Económico del estado de chihuahua,
Asociación Civil (LA ASOCIACION)



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**DESARROLLO ECONÓMICO
Y TURÍSTICO**

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, OFICIAL MAYOR, MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**; POR OTRA PARTE SERGIO OCHOA MUÑOZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y POR ELLO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA **"DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL"**, EN LO SUCESIVO **"LA ASOCIACIÓN"**, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2017, **"LA ASOCIACIÓN"** solicitó el apoyo económico de **"EL MUNICIPIO"**, con el fin de implementar el modelo **"Chihuahua First"**; política pública para promover la consolidación de las cadenas de valor del Municipio de Chihuahua, y posicionarlo para la atracción y desarrollo de inversiones; desarrollar políticas estratégicas, programas y proyectos de promoción económica y proponer la creación de infraestructura e incentivos fiscales que se consideren necesarios para el desarrollo de la actividad económica.

2.- La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, manifiesta que dentro de sus facultades; se encuentra entre otras, la de promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo, con entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada, en las materias de su ámbito de competencia; las cuales se establecen en el artículo 90 fracción VIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, base a ello se emiten las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA **"EL MUNICIPIO"**:

I.1.- Que de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.



I.2.- Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, fracciones XII y XXI, 33, fracción IV, 35, fracción II, 63, fracción XV, 64, fracción XI y 66, fracciones II y XV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 36, fracción X, 42, fracción XXI y 90, fracción VIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, reformado mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de octubre del 2016.

I.3.- Que **María Eugenia Campos Galván**, acredita su carácter y personalidad como Presidenta Municipal de Chihuahua, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del H. Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio del 2016, así como la Toma de Protesta en la Sesión Solemne No. S.S. 06/2016 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el 10 de octubre del 2016.

I.4.- Que **César Gustavo Jáuregui Moreno**, Secretario del Ayuntamiento, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de octubre del 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

I.5.- Que **Aída Amanda Córdova Chávez**, Tesorera Municipal, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

I.6.- Que **Verónica Estela Rodolfo Borunda**, Oficial Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

I.7.- Que **María Angélica Granados Trespalacios**, Directora de Desarrollo Económico y Turístico, acredita el carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

I.8.- Que **Carlos David Orozco Chacón**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, acredita su carácter con el acta de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo el No. S.S. 06/2016, de fecha 10 y 11 de octubre del 2016.

I.9.- Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, con cargo a la cuenta presupuestal **01 52431050002 999999 04 04031 131 000 02FO201 44502 1 4 GCAM 000**, por la cantidad de **\$323,000.00**

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.", con el fin de implementar el modelo "Chihuahua First", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 25 de septiembre del 2017.



(Trescientos veintitrés mil pesos 00/100), bajo el rubro Convenio DESEC para coordinar e integrar las cadenas productivas regionales y fortalecerlas.

I.10.- Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la Calle Paseo Bolívar Número 101, esquina con la Avenida Independencia, Código Postal 31000, de la Colonia Centro, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA “LA ASOCIACIÓN”:

II.1.- Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según la Escritura Pública No. 2,742, otorgada ante la fe del Lic. Mario F. García Campos, Notario Público Número 4, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, con fecha 05 de junio de 1973; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Morelos. Ciudad y Estado de Chihuahua, bajo el número 19, a folios 47, del libro número 5 de la Sección Cuarta.

II.2.- Que “LA ASOCIACIÓN” tiene como objeto, entre otros, el de auxiliar a las empresas actualmente constituidas para plantear su desarrollo y en su caso orientar su operación a la exportación, así mismo, colaborar con grupos y personas que deseen invertir, principalmente en la industria, el turismo y el comercio de exportación, proporcionando toda información que sea necesaria para la realización de las inversiones, mediante estudios técnicos de viabilidad con la profundidad y alcance que se requiera.

II.3.- Que Sergio Ochoa Muñoz en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, representa legalmente a “LA ASOCIACIÓN” y por ello cuenta con poder amplio y suficiente para actos de dominio, actos de administración, para pleitos y cobranzas, otorgados a su favor derivado del Instrumento Notarial número 18,570, del volumen 728, de fecha 14 de marzo de 2017, de la Notaria Pública Número 17, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos con residencia en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, cuyo titular es la Licenciada María del Rosario Hernández Bejarano, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, con fecha 27 de junio de 2017, bajo la inscripción 16, libro 224, sección IV.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento legal.

II.4.- Que solicita el apoyo de “EL MUNICIPIO” con el fin de implementar el modelo “Chihuahua First”, el cual consiste en implementar una política pública para promover

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebra “El Municipio de Chihuahua” y la Moral “Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.”, con el fin de implementar el modelo “Chihuahua First”, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 25 de septiembre del 2017.



la consolidación de las cadenas de valor del Municipio de Chihuahua, y posicionarlo para la atracción y desarrollo de inversiones; desarrollar políticas estratégicas, programas y proyectos de promoción económica y proponer la creación de infraestructura e incentivos fiscales que se consideren necesarios para el desarrollo de la actividad económica.

II.5.- Que se encuentra dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes y Homoclave **DEE7306051NA**, con fecha de Constancia de Situación Fiscal, 08 de diciembre de 2016, bajo el régimen de asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios.

II.6.- Que designa como enlace a Sergio Ochoa Muñoz, como encargado en vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.

II.7.- Que señala como domicilio para los efectos legales derivados del presente Convenio, el ubicado en la Calle Hacienda del Carrizal Número 3402, Número Interior 104, del Fraccionamiento Haciendas, Código Postal 31215, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que expuesto lo anterior, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía dolo, error, mala fe, o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar el mismo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente instrumento es el apoyo económico que otorga y concede **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"LA ASOCIACIÓN"**, con el fin de implementar el modelo **"Chihuahua First"**; el cual consiste en implementar una política pública para promover la consolidación de las cadenas de valor del Municipio de Chihuahua, y posicionarlo para la atracción y desarrollo de inversiones, desarrollar políticas estratégicas, programas y proyectos de promoción económica y proponer la creación de infraestructura e incentivos fiscales que se consideren necesarios para el desarrollo de la actividad económica.

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.", con el fin de implementar el modelo "Chihuahua First", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 25 de septiembre del 2017.



SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA.- “EL MUNICIPIO” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, aportará como apoyo económico la cantidad de **\$323,000.00 (Trescientos veintitrés mil pesos 00/100)**, con carácter únicamente de patrocinador, cantidad que le será entregada a “LA ASOCIACIÓN” en cheque expedido a nombre de esta, en una sola exhibición, y para abono en cuenta bancaria aperturada, o con la que ya cuente “LA ASOCIACIÓN”, para el objeto del presente convenio, y previa entrega del recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL MODELO CHIHUAHUA FIRST.- Se establece que la cantidad de **\$323,000.00 (Trescientos veintitrés mil pesos 00/100)**, que se otorgará a “LA ASOCIACIÓN”, es para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, y las actividades que desarrolle el Modelo “Chihuahua First”, serán las referentes a las específicas que se detallan en el **ANEXO 1**, el cual forma parte del presente instrumento legal.

CUARTA. APLICACIÓN DEL RECURSO.- “LA ASOCIACIÓN” deberá de aplicar la cantidad recibida por parte de “EL MUNICIPIO”, estrictamente para cubrir los gastos señalados en la cláusula primera de este instrumento y que corresponden a cubrir los gastos de la implementación del modelo “Chihuahua First” en el Municipio de Chihuahua.

QUINTA. ENLACE.- Para el seguimiento y supervisión de las acciones materia del presente convenio, se nombran como responsables:

Por “EL MUNICIPIO”: A Arturo Soto Villalobos, Subdirector de Desarrollo Industrial, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico.

Por “LA ASOCIACIÓN”: A Sergio Ochoa Muñoz, Presidente del Consejo Directivo y por ello Representante Legal.

SEXTA. REINTEGRO DEL RECURSO.- “LAS PARTES” convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, “EL MUNICIPIO” podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses, actualizados conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

SÉPTIMA. INFORME.- “LA ASOCIACIÓN” se obliga a presentar a “EL MUNICIPIO”, informe por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente convenio, así como a proporcionar la documentación comprobatoria original que reúna los requisitos legales aplicables, a más tardar el día 29 de diciembre del 2017 y que

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebra “El Municipio de Chihuahua” y la Moral “Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.”, con el fin de implementar el modelo “Chihuahua First”, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 25 de septiembre del 2017.



sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

OCTAVA. VIGENCIA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta la conclusión del presente ejercicio fiscal que termina el **31 de diciembre del 2017**.

NOVENA. COMPROBACIÓN DE GASTOS.- “LA ASOCIACIÓN” se obliga a soportar el apoyo otorgado con los documentos que reúnan los requisitos fiscales y presentarlos de manera mensual y al final de la vigencia del presente convenio, ante “**EL MUNICIPIO**”.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.- “**EL MUNICIPIO**”, tendrá el derecho de vigilar y supervisar en cualquier momento que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este convenio, por lo que podrá solicitar por escrito a “**LA ASOCIACIÓN**”, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por “**LA ASOCIACIÓN**”, “**EL MUNICIPIO**” podrá exigir la restitución del recurso aportado con sus respectivos intereses, los cuales han quedado especificados en la Cláusula Sexta del presente Convenio, así mismo podrá rescindirlo de conformidad en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “**LAS PARTES**” en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causas de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos bastará un escrito de cualquiera de las partes fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 3 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada, en lo cual se obliga a reintegrar “**EL MUNICIPIO**” el 100% del recurso aportado con los intereses mencionados en la cláusula que antecede.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.- “**LAS PARTES**” se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebra “El Municipio de Chihuahua” y la Moral “Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.”, con el fin de implementar el modelo “Chihuahua First”, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 25 de septiembre del 2017.



La parte que reciba la información confidencial, deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados, mismos que bajo causa justificada y razonable llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, **"LAS PARTES"** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta Cláusula, o;
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que **"EL MUNICIPIO"** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar

DÉCIMA CUARTA. ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.", con el fin de implementar el modelo "Chihuahua First", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 25 de septiembre del 2017.



DÉCIMA QUINTA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- “LAS PARTES” convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 2 (dos) medios:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo registrado, ambos con acuse de recibo, o;
2. Por fax.

“LAS PARTES” convienen de igual forma, que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil o inhábil.

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente convenido en el presente instrumento, que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre “LAS PARTES”, por lo que manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales o de seguridad social, consecuentemente “LAS PARTES” se obligan a liberarse de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárselas en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.- “LA ASOCIACIÓN” se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, “EL MUNICIPIO” y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a “LA ASOCIACIÓN” la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA NOVENA. INVALIDÉZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo valido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebra “El Municipio de Chihuahua” y la Moral “Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.”, con el fin de implementar el modelo “Chihuahua First”, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 25 de septiembre del 2017.



VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.- “LA ASOCIACIÓN” no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por “EL MUNICIPIO”.

VIGÉSIMA PRIMERA. ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

POR “EL MUNICIPIO”

MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebra “El Municipio de Chihuahua” y la Moral “Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.”, con el fin de implementar el modelo “Chihuahua First”, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 25 de septiembre del 2017.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

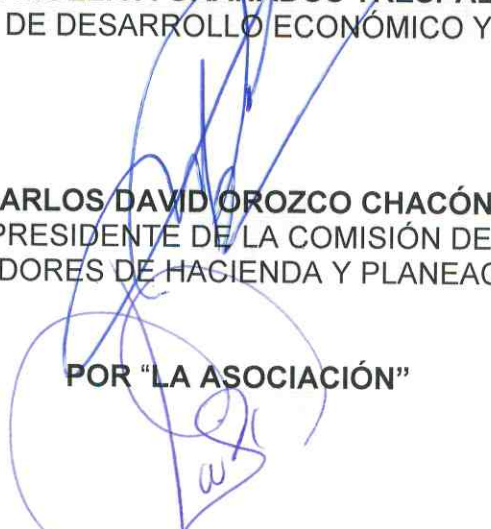
DIRECCIÓN DE
**DESARROLLO ECONÓMICO
Y TURÍSTICO**

POR "EL MUNICIPIO"


AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR


MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO


CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "LA ASOCIACIÓN"


SERGIO OCHOA MUÑOZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
Y POR ELLO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL
DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
ASOCIACIÓN CIVIL

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.", con el fin de implementar el modelo "Chihuahua First", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 25 de septiembre del 2017.



ANEXO 1

La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico en alineación al Plan Municipal de Desarrollo busca promover la consolidación de las cadenas de valor del Municipio de Chihuahua y posicionarlo para la atracción y desarrollo de inversiones; desarrollar políticas estratégicas, programas y proyectos de promoción económica y proponer la creación de infraestructura e incentivos fiscales que se consideren necesarios para el desarrollo de la actividad económica.

Derivado de lo anterior, se desarrolló una base de datos para contar con información básica de las empresas del Municipio, así como un pre diagnóstico del nivel de madurez de las mismas. Lo cual facilitará la generación de políticas públicas integrales.

Para esto último, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, se encuentra trabajando en un proyecto para la implementación del Modelo de Aceleración PLEXS 7x7, el cual permite identificar la situación actual de la empresa y definir rutas de crecimiento ordenado en alineación con las aspiraciones de la empresa.

Esto se realizará a través de una metodología de aceleración de empresas, la cual consiste en la intervención, durante un período de tiempo determinado, de consultores que transfieren conocimientos, prácticas y procesos de negocio a los empresarios; al mismo tiempo que realizan el acompañamiento en la implementación y ejecución, de manera que se asegure la obtención de resultados en base a los objetivos planteados para la intervención.

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.", con el fin de implementar el modelo "Chihuahua First", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 25 de septiembre del 2017.



Dentro de las prácticas y procesos de negocio se contempla analizar 10 factores que integran la metodología **Global Plex 7x 7** en la empresa, siendo estos:

1. Administración y control sistemático de costos.
2. Gerencia de Recursos Humanos.
3. Seguridad, Salud y Medio Ambiente (SHE).
4. Mejora continua, Six Sigma, Lean e Innovación.
5. Gestión de calidad y servicio al cliente.
6. Cadena de proveedores y logística.
7. Ingeniería y sistemas TICs.
8. Sistema de operaciones.
9. Mantenimiento de instalaciones y equipo.
10. Ventas y mercadotecnia.

A través de este proyecto, el Gobierno Municipal tendrá la capacidad y las herramientas para generar información que permita:

- Conocer la oferta y demanda por sector
- Diseñar una estrategia de desarrollo industrial
- Promover inversiones
- Planear y realizar acciones puntuales para el fortalecimiento de las cadenas productivas
 - Desarrollo de proveedores
 - Vincular al comprador con el vendedor.
- Apoyar a las empresas para que mejoren sus capacidades en los factores de análisis.

Lo anterior con el fin de integrar las cadenas productivas regionales; fortalecer las empresas locales; fomentar la inversión, coinversión y asociacionismo; implementar innovación y tecnología en los sistemas de producción; y generar procesos de mayor valor agregado, para así mejorar la posición competitiva de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.", con el fin de implementar el modelo "Chihuahua First", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 25 de septiembre del 2017.